



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 281 Ejemplares
20 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXIII

Managua, Viernes 26 de Julio de 2019

No. 141

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

| | |
|--|------|
| Decreto Presidencial No. 19-2019 Decreto de Reforma al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo..... | 6473 |
| Acuerdo Presidencial No. 108-2019..... | 6473 |
| Acuerdo Presidencial No. 109-2019..... | 6473 |

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

| | |
|---|------|
| Resolución Ministerial No. 15-2019..... | 6474 |
|---|------|

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

| | |
|-------------------------------------|------|
| Licitación Pública No. 16-2019..... | 6476 |
|-------------------------------------|------|

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

| | |
|--|------|
| Contratación Simplificada No. 06/ ADMINISTRATIVA/IPSA/2019..... | 6476 |
|--|------|

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

| | |
|-------------------|------|
| Convocatoria..... | 6476 |
|-------------------|------|

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

| | |
|------------|------|
| Aviso..... | 6477 |
|------------|------|

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

| | |
|--|------|
| Resolución Administrativa de Declaración Desierta de Licitación Selectiva N° 04-DGI/2019..... | 6477 |
|--|------|

SECCIÓN MERCANTIL

| | |
|-------------------|------|
| Convocatoria..... | 6478 |
|-------------------|------|

SECCIÓN JUDICIAL

| | |
|-------------|------|
| Edicto..... | 6478 |
|-------------|------|

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

| | |
|--|------|
| Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios..... | 6479 |
|--|------|

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

DECRETO PRESIDENCIAL No. 19-2019

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

**DE REFORMA AL DECRETO
NO. 71-98, REGLAMENTO DE LA LEY NO. 290
LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y
PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO.**

Artículo 1. En materia de la estructura de la Presidencia de la República, se adiciona el numeral 1.26 al numeral 1 del artículo 4 del Decreto No. 71-98 y sus reformas, Reglamento de la Ley No. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, el que se leerá así:

“Artículo 4. Estructura. Para el adecuado funcionamiento, la Presidencia de la República se estructura en:

1. Asesores del Presidente de la República:

...1.26. Ministro Asesor del Presidente de la República sobre temas de Salud”.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinticinco de julio del año dos mil diecinueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 108-2019

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase a la Compañera **Sonia Castro González**, en el cargo de Ministra Asesora del Presidente de la República sobre temas de Salud.

Artículo 2. En consecuencia dejar sin efecto su nombramiento en el cargo de Ministra del Ministerio de Salud, contenido en el Acuerdo Presidencial No. 01-2017 de fecha once de enero del año 2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 10 del 16 de enero del mismo año.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinticinco de julio del año dos mil diecinueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 109-2019

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase a la Compañera **Carolina Asunción Dávila Murillo**, en el cargo de Ministra del Ministerio de Salud, en sus competencias está la Representación Legal del Ministerio de Salud para los asuntos administrativos, financieros y de cooperación externa.

Artículo 2. En consecuencia dejar sin efecto su nombramiento en el cargo de Vice-Ministra del Ministerio de Salud, para asuntos del Sistema Local de Atención Integral en Salud Managua (SILAIS-Managua) y otras funciones que le sean delegadas; contenido en el Acuerdo Presidencial No. 111-2018 de fecha 27 de julio del año 2018, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 147 del 2 de agosto del mismo año.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinticinco de julio del año dos mil diecinueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 1999 – M. 24003531 – Valor C\$ 570.00

RESOLUCION MINISTERIAL No. 15-2019
Adjudicación Parcial de Licitación Pública No. LP 01-2019**“Adquisición de Servicio de Soportes y Licencias Informáticas”**

EL suscrito en uso de las facultades que le confieren el Acuerdo Presidencial No. 01-2017; la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” y sus Reformas, el Decreto No. 118-2001, “Reglamento a la Ley No. 290” y sus Reformas; la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”; el Decreto No. 75-2010 Reglamento y sus reformas y la Normativa Procedimental de Licitación.

CONSIDERANDO**I**

Que mediante Resolución Ministerial No. 12-2019 de fecha cuatro de junio del año 2019, esta Autoridad dio inicio al procedimiento de Licitación Pública No. LP 01-2019 para la, “**Adquisición de Servicio de Soportes y Licencias Informáticas**” incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), del presente periodo presupuestario del MINREX, autorizando la disponibilidad presupuestaria de C\$ 3,067.340.00 (Tres millones sesenta y siete mil trescientos cuarenta córdobas netos), designando al Comité de Evaluación, y expresando además la finalidad pública perseguida con esta Contratación.

II

Que conforme al Arto. 15 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”; a los Artos. 34 literal d) y 123 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737 y al pliego de Bases y Condiciones (PBC); el Comité de Evaluación en fecha ocho de Julio del año dos mil diecinueve, emitió **ACTA DE RECEPCION Y APERTURA PUBLICA DE OFERTAS**, al procedimiento de Licitación Pública No. LP 01-2019, dejando asentado en partes conducentes, integra y literalmente lo siguiente “**TERCERA: Se deja asentada la presencia de los Oferentes mediante control de asistencia y se procede a la apertura de las ofertas recepcionadas, detallándose a continuación en el mismo orden de apertura: Proveedor 1) José Humberto Romero Valor de la Oferta C\$ 550,268.38 incluye IVA, documento de Garantía Escritura Pública No. 606 de las 07:00 am 08 de julio 2019, tiempo de validez Garantía 60 días prorrogables a 30 mas, cantidad de Ítems ofertados 2 ítems. 2) Intelector Nicaragua S.A. Valor de la Oferta C\$ 2,722,198.69 incluye IVA, documento de Garantía Escritura Pública No. 46 de las 08:30 am del 02 de julio del año 2019, tiempo de validez Garantía 60 días prorrogables 30 mas, cantidad de Ítems ofertados 6 ítems. 3) Tecnas**

Nicaragua Valor de la Oferta C\$ 81,521.78 incluye IVA, documento de Garantía Escritura Pública No. 15 de las 09:00 am del 05 de julio del año 2019, tiempo de validez Garantía 60 días prorrogables 30 mas, cantidad de Ítems ofertados 2 ítems... CUARTA: Los miembros del Comité observan que los documentos que acreditan la elegibilidad de los Oferentes, fueron debidamente revisados por el Cro. Javier Pérez, Asesor Legal y Miembro del Comité conforme lo establecido en el Numeral 17 del PBC y el Arto. 104 del Reglamento General a la Ley No. 737”.

III

Que conforme el Pliego de Bases y condiciones (PBC) en fecha once de julio del año dos mil diecinueve, el Comité de Evaluación emitió ACTA DE PRE-CALIFICACIÓN Y PRE-EVALUACIÓN DE OFERTAS, notificadas a los oferentes participantes: 1) JOSE HUMBERTO ROMERO; 2) INTELECTOR NICARAGUA, S.A.; y 3) TECNASA NICARAGUA, S.A.

IV

Que en fecha dieciséis de julio del año dos mil diecinueve el Comité de Evaluación emitió ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA No. LP 01-2019, la que en partes conducentes integra y literalmente señalo lo siguiente: “**QUINTA: Al tenor de lo expresado en los Artos. 46 y 56 de la Ley No. “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Arto. 116 de su Reglamento General, el Comité de Evaluación procedió a efectuar el examen de fondo de las ofertas para determinar si las ofertas se ajustan o no sustancialmente a los documentos requeridos de Licitación, si los documentos estaban firmados en debida forma, y si cumplen con lo solicitado en el PBC, comprobando lo siguiente: 1) En la oferta presentada por JOSE HUMBERTO ROMERO, se reafirma lo siguiente: 1.1 Contiene original de Escritura Pública Numero Seiscientos seis (606) “Declaración Notarial de Seriedad de Oferta”, de la siete de la mañana del día ocho de julio del año dos mil diecinueve, haciendo referencia a un monto de oferta que no corresponde al monto de la oferta económica y presentación de cotización presentada por el oferente, incumpliendo por consiguiente el literal c) Numeral 20.2 del PBC. 1.2 Omite la presentación de Escritura Pública referente a Declaración Notarial de no encontrarse sujeto a ninguna de las Clausulas de Prohibición, incumpliendo la exigencia plasmada en el literal (f) Numeral 12.1 y literal (b) Numeral 17.1 del PBC. 1.3 Contiene fotocopias de documentos sin la debida Certificación Notarial de fotocopias, incumpliendo lo requerido en los Numerales 11 y 17 del PBC. Por los errores y omisiones anteriormente señalados en los documentos legales, de idoneidad y en la Garantía, este Comité considera que la oferta presentada por JOSE HUMBERTO ROMERO, recae en la causal de descalificación señalada en el Numeral 1 del Arto 45. de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”. 2) De conformidad a lo establecido en el párrafo tercero de la Cláusula SEPTIMA del Acta de Pre-Calificación y Pre-**

evaluación de Ofertas, los oferentes 1) INTELECTOR NICARAGUA, S.A.; Y 2) TECNASA NICARAGUA S.A., presentaron el día lunes 15 de julio del dos mil diecinueve, las Solvencias Fiscal y Municipal Vigente, por lo que ambas ofertas son sujetas a Evaluación final... SEPTIMA: Habiendo valorado e implementado los criterios señalados en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación considera que los Oferentes participantes cuyas ofertas son evaluadas cumplen parcial y porcentualmente el puntaje en los criterios de ponderación, satisfaciendo individualmente de manera parcial la conveniencia e interés de este Ministerio, conforme criterio Técnico del Área de Redes y Comunicaciones. Por lo anterior, este Comité concluye lo siguiente: a) Se confirma la descalificación de la oferta presentada por el oferente JOSE HUMBERTO ROMERO, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 1 del Arto 45 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público". b) Que las ofertas admitidas cumplen con puntajes aceptables para ser sujetos de Recomendación parcial. c) Que en la Evaluación se consideró, primero el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el PBC y segundo el precio más económico por ítem. d) Que de conformidad a lo establecido en el (PBC), la Valoración es proporcional, ya que se realizó por cada ítem, la Oferta presentada por INTELECTOR NICARAGUA, S.A ofrece 6 ítems, mientras que la Oferta presentada por TECNASA NICARAGUA S.A., ofrece 2 ítems. e) Respecto a los Ítems 1 y 2 hay empate técnico en ambas ofertas, se considera seguidamente el criterio económico (precio más económico). El ítem 1 la oferta más económica es la presentada por TECNASA NICARAGUA S.A. f) Respecto a los ÍTEMS 1,3,4,5 Y 6 existe única Oferta, la presentada por INTELECTOR NICARAGUA S.A."

V

Que considerando la Recomendación de Adjudicación emitida por el Comité de Evaluación, del análisis a los folios que conforman el expediente administrativo, las normativas jurídicas citadas en Considerandos precedentes y conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) el que fue publicado en el Portal Único de Contrataciones (SISCAE), esta Autoridad estima que durante el presente procedimiento de Licitación Pública se cumplieron cada uno de los principios que regulan el proceso de contratación bajo esta modalidad, observándose que la etapa evaluativa, se fundamentó con base a los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de tal manera que se procedió a Adjudicar Parcialmente el objeto de la Contratación considerando las ofertas que cumplieron de manera parcial conforme ítems requeridos en las exigencias técnicas por el área solicitante y son convenientes a los intereses de la Institución.

VI

Que de conformidad al Arto. 48 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público"; Arto. 119 del Decreto No. 75-2010, "Reglamento a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Arto. 46 de la Normativa Procedimental de Licitación, la

Máxima Autoridad debe adjudicar la Licitación mediante Resolución motivada, dentro de tres días hábiles después de recibido el Informe de Recomendación de parte del Comité de Evaluación.

POR TANTO.

Con base y fundamento en las Consideraciones antes expuestas, a las facultades que le confieren las Leyes y Normas antes citadas y conforme lo dispuesto en el Arto. 48 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", el Arto. 119 del Decreto No. 75-2010, "Reglamento Ley No. 737" y Arto. 46 de la Normativa Procedimental de Licitación".

RESUELVE:

Primero: Adjudicar Parcialmente el Procedimiento de Licitación Pública No. LP01-2019 "Adquisición de Servicio de Soportes y Licencias Informáticas" a los siguientes Proveedores:

1) INTELECTOR NICARAGUA, S.A **Ítem No. 1:** Un (1) vCenter Server 6.5 Standar (1 Instancia) vigencia un (1) año. **Ítem No. 3 :** Cuatrocientos (400) Licencia para Antivirus Corporativo Trend Micro, suscripción un (1) año. **Ítem No. 4: Una (1)** Licencia de Adobe Creative Cloud (Anual), Suscripción 1 año. **Ítem No. 5:** Un (1) Soporte para Licencia ASM, APM, LTM e IP Intelligent para F5 vigencia de un (1) año. **Ítem No. 6:** Licencias Sophos UTM, Suscripción un (1) año que corresponden: Licenciamiento de Web Protection; Licenciamiento Email Security; Licenciamiento de de Network Security; Licenciamiento de Cortafuegos para aplicación Web (WAF); Licenciamiento servicio de soporte con el fabricante; Premium Support; Wireless Security; Soporte 24x7. Contando con Ingenieros Certificados, incluye capacitación en sitio, Licenciamiento de Sandstorm (sandbox). Plazo de entrega no mayo de cinco (5) días hábiles después de Firmado el Contrato y Orden de Compra. La presente adjudicación parcial es por un monto de **C\$ 2,706,889.43 (Dos millones setecientos seis mil ochocientos ochenta y nueve córdobas netos con 43/100)**, incluye el impuesto al Valor Agregado (IVA).

2) TECNASA NICARAGUA S.A.: **Ítem No. 2:** Una (1) Licencia Basic Support/Subsription Vmware vSphere 6 Estándar for 1 processor for 1 year.). Plazo de entrega no mayo de cinco (5) días hábiles después de Firmado el Contrato y Orden de Compra. La presente adjudicación parcial es por un monto de **C\$ 14,177.89 (Catorce mil ciento setenta y siete córdobas con 89/100)**, incluye el impuesto al Valor Agregado (IVA).

La Vigencia del Servicio será de doce (12) meses, contados a partir del siguiente día hábil a la firma del Contrato y Orden de Compra respectiva.

La presente adjudicación es por un monto total de **C\$ 2,721,067.32 (Dos millones setecientos veintiún mil sesenta y siete córdobas con 32/100)**; incluye Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Segundo: Notificar a los proveedores Adjudicados 1) INTELECTOR NICARAGUA, S.A. y 2) TECNASA

NICARAGUA S.A. para que dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al acto de la Adjudicación, se presenten en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, a presentar una Garantía Bancaria o Fianza de cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia debe ser por el mismo plazo del Contrato; pudiéndose ampliar a tres (3) meses adicionales, mediante simple requerimiento de este Ministerio, conforme lo establecido en Arto. 67 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y en el Pliego de Bases y Condiciones (PBS).

Tercero: Los Proveedores adjudicados, deberán presentarse a la División de Asesoría Legal de este Ministerio, el treinta de julio del año dos mil diecinueve, para la firma del Contrato y Orden de Compra respectiva.

Cuarto: Conforme Resolución Ministerial 02-2019, de fecha veinticuatro de enero del año dos mil diecinueve, se faculta al **Cro. Melvin Alejandro Castillo Lumbí** Responsable de la División General Administrativa Financiera para la suscripción de los Contratos derivados de esta adjudicación.

Quinto: Se orienta a la División de Informatices del MINREX estar a cargo de verificar la correcta ejecución y aceptación final del Servicio de esta Contratación, debiendo informar al Equipo Administrador de Contratos sobre la ejecución y la recepción final de la misma.

Sexto: La presente Resolución surte efectos a partir de esta fecha. Comuníquese a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, veintitrés del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) **Cro. Denis Moncada Colindres. Ministro.**

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**

Reg. 1994 – M. 23981858 – Valor C\$ 95.00

**AVISO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 16-2019
– EQUIPOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA
ANÁLISIS DE PASTOS Y AGUA**

El INSTITUTO NICARAGUENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), avisa que se encuentra disponible a partir del 26 de julio de 2019, en el portal único de contratación, el llamado a Licitación Selectiva No. 16-2019 – EQUIPOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA ANÁLISIS DE PASTOS Y AGUA.

Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$100.00 (Cien córdobas netos), en Caja General del INTA Central y retirar el documento en la Oficina de Adquisiciones, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m.

El PBC también puede ser descargado gratuitamente del portal único de contratación, www.nicaraguacompra.gob.ni. (f) **Helen Guadalupe García Mendoza, Responsable Unidad de Adquisiciones.**

**INSTITUTO DE PROTECCIÓN
Y SANIDAD AGROPECUARIA**

Reg. 1996 – M. 23968245 – Valor C\$ 95.00

AVISO

**Contratación Simplificada No. 06/
ADMINISTRATIVA/IPSA/2019
“Alquiler de Local para la Delegación IPSA
Managua”.**

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) invita a personas naturales y jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en la Contratación Simplificada No. 06/ADMINISTRATIVA/IPSA/2019 “Alquiler de Local para la Delegación IPSA Managua”.

Podrán obtener gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni Proceso del IPSA No.07/2019, a partir del 26 de julio del 2019 al 29 de julio del 2019.

(f) **Lic. Ana Silvia Castro.** Responsable de Adquisiciones IPSA.

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 1995 – M. 7174068 – Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

“Adquisición de Equipo de Detección de Tubería”

1. La División de Adquisiciones e Importaciones de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado Sanitario, ENACAL, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución Administrativa No. 030 - 2019, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la adquisición de **Equipo de Detección de Tubería**, a ser entregados en la **bodega operativa de ENACAL, ubicada en el Plantel Santa Clara, Km. 4½ Carretera Norte, Parmalat 800 metros al Norte, Managua**, dentro de un plazo no mayor al indicado en la Sección V “Lista de Bienes y Servicios, Plan de Entrega”, luego de la fecha de firma del Contrato respectivo, en horario de 8:00 AM a 4:30 PM, conforme se indica en carta de notificación adjunta a la Orden de Pedido. Esta contratación será financiada con

fondos propios de ENACAL.

2. La normas y procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de **Licitación Selectiva**, se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010" Reglamento General".

3. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español de forma gratuita en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni

4. La oferta deberá entregarse en la División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL, ubicadas en Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua, en idioma español y expresar precios en moneda nacional, a más tardar a **las 2:00 P.M. del día 8 de Agosto del 2019**. La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del uno por ciento (1%) del precio total de la oferta, se presentará en la misma moneda que indique la oferta.. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en la Subcláusula 25.2 de la Sección II "Datos de la Contratación, serán aceptadas.

5. Ningún Oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera estaría sujeto a la ejecución de la Garantía de Seriedad de Oferta, conforme a lo estipulado en el último párrafo del Art. 66 de la Ley 737 y literal n) del Arto. 87 del Reglamento de la precitada Ley.

6. Las ofertas serán abiertas en la Sala de Conferencia de la División de Adquisiciones e Importaciones, misma que se encuentra ubicada en el Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psico.Social José Dolores Fletes, Km 5 Carretera Sur, Managua, a **las 2:10 P.M. del día 8 de Agosto del 2019**, en presencia de los Representantes de ENACAL designados para tal efecto, los Oferentes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir.

(f) *Lic. Natalia Avilés Herrera*, Directora de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL.

**EMPRESA ADMINISTRADORA
DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES**

Reg. 1997 – M. 24006767 – Valor C\$ 95.00

**EAAI
AVISO DE CONVOCATORIA EN EL PORTAL
UNICO**

La Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), en cumplimiento del artículo 33 de la ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico (737) y artículo 98 del Reglamento de la misma, informa mediante **AVISO** que se encuentra disponible el PBC en el Portal Único www.nicaraguacompra.gob.ni.

1.- **Número del Proceso de Licitación:** 09-2019.

2.- **Modalidad del Proceso:** Licitación Selectiva.

3.- **Denominada:** **ADQUISICION DE PRODUCTOS TRATAMIENTO DE TRAMPAS DE GRASA Y FOSAS SEPTICAS**

4.- **Acceder al PBC:** **Km, 11½ carretera norte, portón numero 6.** Dirección de Adquisiciones y Suministros

(f) *Lic. Vianca Gutiérrez*. Directora de Adquisiciones y Suministros.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Reg. 1998 – M. 24011042 – Valor C\$ 190.00

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE
DECLARACIÓN DESIERTA DE LICITACIÓN
SELECTIVA N° 04-DGI/2019
"PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE
INCENDIO"**

Martín Gustavo Rivas Ruiz, mayor de edad, casado, licenciado en Economía, de este domicilio y residencia, quien se identifica con cédula nicaragüense número: tres seis uno guion dos cinco uno dos cinco nueve guion cero cero cero seis, letra W (361-251259-0006W), en su carácter de Director General de la Dirección General de Ingresos, la que en adelante se denominará simplemente "DGI", Institución organizada y existente bajo las Leyes de la República de Nicaragua, conforme la Ley N°339 Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, del 06 de abril del año 2000, calidad que acredita con nombramiento otorgado mediante Acuerdo Presidencial Número: cero uno guion dos mil diecisiete (01-2017), publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número 10, del 16 de enero del año 2017 y de conformidad con el artículo 50, numeral 3 de la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto 75-2010 Reglamento General de la precitada ley.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa de Inicio de la Licitación Selectiva N° 04-DGI/2019, del treinta uno de mayo del año dos mil diecinueve, se dio inicio al procedimiento "Póliza de Seguro de Todo Riesgo de Incendio", en dicha resolución se constituyó el Comité de Evaluación como encargado de calificar y evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de contratación en referencia, quien realizó acta de evaluación y recomendación de declaración desierta de la Licitación Selectiva N° 04-DGI/2019, que rola en autos, debidamente firmada el día veintiocho de junio del año dos mil diecinueve.

II

Que esta Autoridad al revisar el expediente debidamente foliado, está plenamente de acuerdo con la recomendación del Comité de Evaluación de declarar desierta la licitación "Póliza de Seguro de Todo Riesgo de Incendio", con base en el art. 50, numeral 3 de la Ley N° 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, el cual señala que podrá declararse desierta una licitación "Cuando en el proceso de evaluación se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el pliego de bases y condiciones".

POR TANTO,

Con base a las facultades
y consideraciones antes expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar desierta la Licitación Selectiva N°04-DGI/2019, "Póliza de Seguro de Todo Riesgo de Incendio", conforme en el dictamen realizado por el Comité de evaluación y lo dispuesto en la ley de la materia.

SEGUNDO: El área solicitante deberá realizar las gestiones correspondientes para la reapertura de proceso al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del periodo 2019, conforme lo dispuesto en el artículo 50, párrafo segundo de la precitada ley, el cual señala que: "Cuando se declare desierta una licitación, se podrá iniciar nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, previa revisión del pliego de bases y condiciones que sirvió de base en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesario sin que se altere el objeto a contratar."

TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el portal único de contratación y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su divulgación en otro medio de difusión.

Dada en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de julio, del año dos mil diecinueve. (f) **MARTÍN GUSTAVO RIVAS RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS.**

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2000 – M. 23982530 – Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA

Managua, jueves 11 de julio de 2019

En cumplimiento de los artículos 14, 15 y 17 de los Estatutos Sociales vigentes, Artículos 210 y los siguientes aplicables del Código de Comercio, y por decisión de la Junta Directiva, sin perjuicio de la invitación directa y personal a manera de CARTA-CIRCULAR, contemplada por la parte final del Artículo 17 de los mismos Estatutos,

Se convoca, con prioridad de apremiante, a todos los socios A LA PRIMERA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE SE REALIZARÁ EL DOMINGO 28 DE JULIO DE 2019, A LAS 10 DE LA MAÑANA, EN EL DOMICILIO SOCIAL, EN ESTA CIUDAD DE MANAGUA, EN "Villa Fontana, del edificio Procredit, un kilómetro al sur, condominio Hidalgo",

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO: Conocer los informes de cada uno de los miembros de la Junta Directiva desde la constitución hasta antes del día de la Asamblea, los balances, resultados o el estado de ganancias y pérdidas de la sociedad, en general, conocer y valorar el desempeño general, aportes, ganancias, errores y propuestas de los socios de la Junta Directiva.

El accionista que no pueda estar presente físicamente, podrá hacerse representar por su abogado con un poder notarial debidamente otorgado de acuerdo con la Ley, o por medio de otro accionista provisto con carta-poder debidamente autorizada por un profesional del Derecho. En todo caso, en pro de la sociedad, y del mismo socio, se deberá procurar la comparecencia personal, por virtud tanto de los numerosos detalles del desempeño, como del conocimiento y la experiencia especializados en la contabilidad requeridos.

Si el día y la hora ya señalados, domingo 28 de julio de 2019, 10 de la mañana, para celebrar la primera Asamblea General ordinaria de Accionistas no hay el quórum requerido por los Estatutos, legalmente la segunda convocatoria será para las 11 de la mañana del mismo día, la Asamblea se realizará sin necesidad de convocatoria para otro día, con los accionistas presentes representativos del 51% de las acciones emitidas con derecho a voto.

En el caso de que los socios con la suficiente participación que hagan falta para cumplir este porcentaje mínimo no comparezcan pudiendo hacerlo, ocasionando la imposibilidad legal de la no realización de la Asamblea, la presidencia de la sociedad, por medio del Abogado que se constituirá como Apoderado General Judicial de la Sociedad, ejercerá todas las acciones judiciales necesarias para defender la existencia y la reputación de la sociedad. (f) **Ludwing Dimar Mendoza Estrada. Presidente Sociedad-Junta Directiva.**

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 1977 – M. 23829639 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido CITESE al señor RAMON ENRIQUE LOPEZ PEREZ por medio de edictos publicados

por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 003397-ORM5-2019-FM incoado en el juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF. Dado en el Juzgado Primero Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las nueve y quince minutos de la mañana, del cinco de julio de dos mil diecinueve

(f) JUEZA MARÍA JOSÉ ARAÚZ HENRÍQUEZ. Juzgado Primero Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua. Secretario. N. Vélásquez M.

3-2

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg.2950- M. 4206297- Valor C\$ 290.00

ROBERTO OCTAVIO ARGUELLO VILLAVICENCIO, Apoderado (a) de Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.) del domicilio de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZARA SRPLS

Para proteger:

Clase: 3

Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; dentífricos no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales; preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones no medicinales; cosméticos; lociones capilares no medicinales; betunes, cremas y pez para el calzado; cera de sastre; cera de zapatero; cera para el cuero; cera depilatoria; cera de lavandería; cera para parqué; champús; neceseres de cosmética; productos depilatorios; desmaquilladores; desodorantes para personas o animales [productos de perfumería]; lápices de labios [pintalabios]; lápices para uso cosmético; lacas para el cabello; lacas para las uñas; productos para quitar lacas; toallitas impregnadas de lociones cosméticas; paños de limpieza impregnados con detergente; lociones para después del afeitado; lociones para uso cosmético; maquillaje (productos de-); pomadas para uso cosmético; quitamanchas; productos para perfumar la ropa; productos para el cuidado de las uñas; decolorantes para uso cosmético; extractos de flores (perfumería); incienso; maderas aromáticas; motivos decorativos para uso cosmético; pestañas y uñas postizas; piedra pómez; popurrís aromáticos; preparaciones cosméticas adelgazantes; preparados para el baño de uso cosmético; preparaciones para ondular el cabello; detergentes de lavandería; productos de tocador; productos para la higiene bucal que no sean para uso médico; sales de baño que no sean para uso médico; aceites de tocador; productos de protección solar; agua de colonia; jabones

desodorantes; talco de tocador; adhesivos (pegamentos) para uso cosmético; grasas para uso cosmético; abrasivos; productos de afeitar; productos químicos de uso doméstico para avivar los colores (lavandería); bastoncillos de algodón para uso cosmético; mascarillas de belleza; cera para el bigote; productos de blanqueo para uso doméstico; colorantes para el cabello; cosméticos para las cejas; tiza para limpiar; Champús para animales de compañía [preparaciones higiénicas no medicinales]; cosméticos para animales; cremas cosméticas; pastillas de jabón; jabones antitranspirantes para los pies; detergentes (detersivos) que no sean para procesos de fabricación ni para uso médico; engrudo (almidón); leches limpiadoras de tocador; lejía; productos de limpieza en seco; aguas perfumadas; perfumes; cosméticos para las pestañas; productos cosméticos para el cuidado de la piel; polvos de maquillaje; adhesivos para fijar postizos; suavizante para la ropa; tintes cosméticos; productos para quitar tintes; aguas de tocador.

Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores; periféricos informáticos; gafas antideslumbrantes; lentes (quevedos); lentillas ópticas; cadenas de lentes (quevedos); lentes de contacto; cordones de lentes (quevedos); gafas (óptica); cristales de gafas; estuches para gafas; monturas de gafas y lentes (quevedos); gafas de sol; estuches para lentes (quevedos) y para lentes de contacto; calzado de protección contra los accidentes, radiaciones e incendios; chalecos antibalas; chalecos salvavidas; trajes de protección contra los accidentes, las radiaciones y el fuego; guantes de submarinismo; guantes de protección contra accidentes; trajes de buceo; tarjetas magnéticas codificadas; trajes especiales de protección para aviadores; agendas electrónicas; aparatos telefónicos; básculas (aparatos de pesaje); brújulas; máquinas contables; cascos de protección; catalejos; cronógrafos (aparatos para registrar el tiempo); cucharas dosificadoras; cuentapasos; discos ópticos compactos; espejos (óptica); gemelos (óptica); indicadores de temperatura; software de juegos de ordenador; lectores de casetes; lectores de códigos de barras; linternas de señales, mágicas y ópticas; lupas (óptica); máquinas de dictar; mecanismos para aparatos accionados por ficha; pesas; pilas eléctricas, galvánicas y solares; programas informáticos grabados; traductores electrónicas de bolsillo; transistores (electrónica); termómetros que no sean para uso médico; aparatos de intercomunicación; casetes de video; dibujos animados; radiotelefonos portátiles (walkie-talkies); publicaciones electrónicas descargables; relojes de arena; alarmas acústicas; alarmas antirrobo; alarmas contra incendio; alfombrillas de

ratón; altavoces; aparatos de amplificación de sonido; antenas; viseras antideslumbrantes; cascos (de música); contestadores telefónicos; detectores de monedas falsas; protectores dentales; máquinas para contar y clasificar dinero; aparatos para medir el espesor de las pieles y de los cueros; etiquetas electrónicas para mercancías; gafas de deporte; imanes; punteros electrónicos luminosos; teléfonos móviles; aparatos para ampliaciones (fotografía); aparatos e instrumentos de astronomía; válvulas termoiónicas (radio); tocadiscos automáticos de previo pago; balanzas; balsas salvavidas; registradores de cinta magnética; cintas para limpiar cabezales de lectura; cintas de video; cintas magnéticas; aparatos desmagnetizadores de cintas magnéticas; barómetros; distribuidores de billetes (tickets); termostatos; cámaras fotográficas; aparatos cinematográficos; cámaras de vídeo; cartuchos de video-juegos; codificadores magnéticos; cuentanrevoluciones; diapositivas; proyectores de diapositivas; dinamómetros; discos reflectantes personales para la prevención de accidentes de tránsito; marcadores de dobladillos; dosificadores; tapas de enchufes; equipos radiotelefónicos; escáneres (equipo de procesamiento de datos) (informática); flashes (fotografía); fotocopiadoras; hologramas; reproductores de discos compactos; señales luminosas; tubos luminosos (publicidad); magnetoscopios; megáfonos; memorias de ordenador; micrófonos; microprocesadores; módems; tubos respiratorios de buceo; objetivos (óptica); ozonizadores; pantallas de proyección; peras eléctricas (interruptores); silbatos para perros; pulsadores de timbres; aparatos de radio; receptores (audio, video); reposamuñecas para ordenador; romanas (balanzas); televisores; toca-discos; equipos de procesamiento de textos; video-teléfonos; estuches y fundas para ordenadores portátiles, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, lectores de libros digitales y otros aparatos electrónicos o digitales; teléfonos inteligentes; relojes inteligentes; hilos magnéticos; radiología (aparatos de -) para uso industrial; reproductores de sonido portátil.

Clase: 14

Metales preciosos y sus aleaciones; artículos de joyería, piedras preciosas y semipreciosas; artículos de relojería e instrumentos cronométricos; alfileres de adorno; alfileres de corbatas; obras de arte de metales preciosos; llaveros de fantasía; medallas; monedas; insignias de metales preciosos; adornos para calzado y sombreros de metales preciosos; gemelos; cadenas de relojes; cajas de relojes; hilados de metales preciosos (joyería); estuches para joyas; adornos (joyería); joyas de ámbar amarillo; alfileres y amuletos (joyería); anillos (joyería); ornamentos (adornos) de azabache; brazaletes (joyería); broches (joyería); cadenas (joyería); cajas de metales preciosos; collares (joyería); sujeta corbatas; cristales de relojes; cronógrafos (relojes de pulsera); despertadores; diamantes; dijes (colgantes); estrás; estuches para relojes; bisutería; adornos de marfil (joyería); medallones (joyería); pendientes; perlas (joyería); pulseras de relojes; relojes.

Clase: 18

Cuero y cuero de imitación; pieles de animales; artículos de equipaje y bolsas de transporte; paraguas y sombrillas; bastones; fustas, arneses y artículos de guarnicionería;

collares, correas y ropa para animales; bolsas de montañismo, de campamento y de playa; armazones de bolsos; armazones de paraguas o sombrillas (parasoles); bastones de alpinistas; bolsas de deporte; bolsas de red para la compra; bolsas de viaje; bolsas de cuero para embalar; bolsos; bolsas; estuches de viaje y para llaves (marroquinería); maletines para documentos; monederos que no sean de metales preciosos; cajas de cuero para sombreros; mochilas portabebés de cuero; bolsas de ruedas para la compra; botes y cajas de cuero o de cartón cuero; cajas de fibra vulcanizada; tarjeteros (cartera); carteras de bolsillo; carteras escolares; estuches para artículos de tocador; cordones de cuero; fundas de paraguas; fundas de sillas de montar para caballos; macutos; mochilas; riendas de caballos; hilos de cuero; empuñaduras (asas) de maletas; empuñaduras (puños) de bastones y de paraguas; látigos; mantas de caballos; revestimientos de muebles en cuero; anillos para paraguas; anteojeras (arreos); arneses para animales; guarniciones de arreos; bastones-asientos; bandoleras (correas) de cuero; bolsas de cuero vacías para herramientas; bozales; bridas (arneses); cabestros o ronzales; cartón-cuero; cinchas de cuero; cofres (baúles) de viaje; bolsas para la compra; correa; correas de arnés; correas de cuero (guarnicionaría); correa de patines; guarniciones de cuero para muebles; tiras de cuero; cueros gruesos; pieles curtidas; disciplinas (látigos); cobertores de piel; estribos; piezas de caucho para estribos; frenos (arreos); guías (riendas); maletas; molesquín o moleskin (imitación de cuero); pieles agamuzadas que no sean para la limpieza; morrales (bolsas) para pienso; fundas de cuero para resortes; rodilleras para caballos; sillas de montar para caballos; sujeciones de sillas de montar (cinchas); tiros (arreos); válvulas de cuero.

Clase: 25

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería; ropa para automovilistas y ciclistas; baberos que no sean de papel; bandas para la cabeza (vestimenta); albornoces; trajes de baño (bañadores); gorros y sandalias de baño; boas (para llevar alrededor del cuello); bufandas; calzados de deporte y de playa; capuchas (para vestir); chales; cinturones (vestimenta); cinturones-monedero (ropa); trajes de esquí acuático; corbatas; corsés (fajas); estolas (pieles); fulares; gorros; gorras; guantes (vestimenta); impermeables; fajas (ropa interior); lencería; mantillas; medias; calcetines; pañuelos para el cuello; pieles (para vestir); pijamas; suelas (calzado); tacones; velos (para vestir); tirantes; ajuares de bebé (prendas de vestir); esclavinas (para vestir); camisetas de deporte; mitones; orejeras (vestimenta); plantillas; puños (prendas de vestir); sobaqueras; ropa de playa; batas [saltos de cama]; bolsillos de prendas de vestir; ligas para calcetines; liguetos; enaguas; pantis (medias completas o leotardos); delantales (para vestir); trajes de disfraces; uniformes; viseras (somerería); zuecos; cofias; abrigo; alpargatas; antideslizantes para el calzado; zapatillas de baño; birretes (bonetes); blusas; body (ropa interior); boinas; bolsas para calentar los pies que no sean eléctricas; borceguíes; botas; cañas de botas; tacos de botas de fútbol; botines; herrajes para calzado; punteras para calzado; contrafuertes para calzado; camisas; canesúes de camisas; pecheras de camisas; camisetas; camisetas de manga corta; camisolas; chalecos; chaquetas; chaquetas de pescador;

chaquetones; combinaciones (ropa interior); ropa de confección; cuellos postizos y cuellos; ropa de cuero; ropa de cuero de imitación; gorros de ducha; escaarpines; faldas; pantalones; forros confeccionados (partes de vestidos); gabanes (abrigos) (para vestir); gabardinas (para vestir); zapatillas de gimnasia; jerséis (para vestir); pulóveres; suéteres; libreas; manguitos (para vestir); palas (empeines) de calzado; pañuelos de bolsillo (ropa); parkas; pelerinas; pellizas; polainas; calzas; prendas de punto; ropa de gimnasia; ropa interior; sandalias; saris; slips; sombreros; tocas (para vestir); togas; trabillas; trajes; turbantes; vestidos (trajes); zapatillas (pantufas); zapatos; calzado de deporte.

Presentada: catorce de mayo, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001750. Managua, veintiséis de julio, del año dos mil dieciocho. Registrador.

Reg.2951 – M. 4206297- Valor C\$ 95.00

ROBERTO OCTAVIO ARGUELLO VILLAVICENCIO, Apoderado (a) de Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.) del domicilio de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

PACIFIC REPUBLIC

Para proteger:

Clase: 3

Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; dentífricos no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales; preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones no medicinales; cosméticos; lociones capilares no medicinales; betunes, cremas y pez para el calzado; cera de sastre; cera de zapatero; cera para el cuero; cera depilatoria; cera de lavandería; cera para parqué; champús; neceseres de cosmética; productos depilatorios; desmaquilladores; desodorantes para personas o animales [productos de perfumería]; lápices de labios [pintalabios]; lápices para uso cosmético; lacas para el cabello; lacas para las uñas; productos para quitar lacas; toallitas impregnadas de lociones cosméticas; paños de limpieza impregnados con detergente; lociones para después del afeitado; lociones para uso cosmético; maquillaje (productos de-); pomadas para uso cosmético; quitamanchas; productos para perfumar la ropa; productos para el cuidado de las uñas; decolorantes para uso cosmético; extractos de flores (perfumería); incienso; maderas aromáticas; motivos decorativos para uso cosmético; pestañas y uñas postizas; piedra pómez; popurrís aromáticos; preparaciones cosméticas adelgazantes; preparados para el baño de uso cosmético; preparaciones para ondular el cabello; detergentes de lavandería; productos de tocador; productos para la higiene bucal que no sean para uso médico; sales de baño que no sean para uso médico; aceites de tocador; productos de protección solar; agua de colonia; jabones desodorantes; talco de tocador; adhesivos (pegamentos) para uso cosmético; grasas para uso cosmético; abrasivos; productos de afeitar; productos químicos de uso doméstico para avivar los colores (lavandería); bastoncillos de algodón para uso cosmético; mascarillas de belleza; cera

para el bigote; productos de blanqueo para uso doméstico; colorantes para el cabello; cosméticos para las cejas; tiza para limpiar; champús para animales de compañía [preparaciones higiénicas no medicinales]; cosméticos para animales; cremas cosméticas; pastillas de jabón; jabones antitranspirantes para los pies; detergentes (detersivos) que no sean para procesos de fabricación ni para uso médico; engrudo (almidón); leches limpiadoras de tocador; lejía; productos de limpieza en seco; aguas perfumadas; perfumes; cosméticos para las pestañas; productos cosméticos para el cuidado de la piel; polvos de maquillaje; adhesivos para fijar postizos; suavizante para la ropa; tintes cosméticos; productos para quitar tintes; aguas de tocador.

Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores; periféricos informáticos; gafas antideslumbrantes; lentes (quevedos); lentillas ópticas; cadenas de lentes (quevedos); lentes de contacto; cordones de lentes (quevedos); gafas (óptica); cristales de gafas; estuches para gafas; monturas de gafas y lentes (quevedos); gafas de sol; estuches para lentes (quevedos) y para lentes de contacto; calzado de protección contra los accidentes, radiaciones e incendios; chalecos antibalas; chalecos salvavidas; trajes de protección contra los accidentes, las radiaciones y el fuego; guantes de submarinismo; guantes de protección contra accidentes; trajes de buceo; tarjetas magnéticas codificadas; trajes especiales de protección para aviadores; agendas electrónicas; aparatos telefónicos; básculas (aparatos de pesaje); brújulas; máquinas contables; cascos de protección; catalejos; cronógrafos (aparatos para registrar el tiempo); cucharas dosificadoras; cuentapasos; discos ópticos compactos; espejos (óptica); gemelos (óptica); indicadores de temperatura; software de juegos de ordenador; lectores de casetes; lectores de códigos de barras; linternas de señales, mágicas y ópticas; lupas (óptica); máquinas de dictar; mecanismos para aparatos accionados por ficha; pesas; pilas eléctricas, galvánicas y solares; programas informáticos grabados; traductores electrónicas de bolsillo; transistores (electrónica); termómetros que no sean para uso médico; aparatos de intercomunicación; casetes de video; dibujos animados; radioteléfonos portátiles (walkie-talkies); publicaciones electrónicas descargables; relojes de arena; alarmas acústicas; alarmas antirrobo; alarmas contra incendio; alfombrillas de ratón; altavoces; aparatos de amplificación de sonido; antenas; viseras antideslumbrantes; cascos (de música); contestadores telefónicos; detectores de monedas falsas; protectores dentales; máquinas para contar y clasificar dinero; aparatos para medir el espesor de las pieles y

de los cueros; etiquetas electrónicas para mercancías; gafas de deporte; imanes; punteros electrónicos luminosos; teléfonos móviles; aparatos para ampliaciones (fotografía); aparatos e instrumentos de astronomía; válvulas termoiónicas (radio); tocadiscos automáticos de previo pago; balanzas; balsas salvavidas; registradores de cinta magnética; cintas para limpiar cabezales de lectura; cintas de video; cintas magnéticas; aparatos desmagnetizadores de cintas magnéticas; barómetros; distribuidores de billetes (tickets); termostatos; cámaras fotográficas; aparatos cinematográficos; cámaras de video; cartuchos de video-juegos; codificadores magnéticos; cuentarrevoluciones; diapositivas; proyectores de diapositivas; dinamómetros; discos reflectantes personales para la prevención de accidentes de tránsito; marcadores de dobladillos; dosificadores; tapas de enchufes; equipos radiotelefónicos; escáneres (equipo de procesamiento de datos) (informática); flashes (fotografía); fotocopiadoras; hologramas; reproductores de discos compactos; señales luminosas; tubos luminosos (publicidad); magnetoscopios; megáfonos; memorias de ordenador; micrófonos; microprocesadores; módems; tubos respiratorios de buceo; objetivos (óptica); ozonizadores; pantallas de proyección; peras eléctricas (interruptores); silbatos para perros; pulsadores de timbres; aparatos de radio; receptores (audio, video); reposamuñecas para ordenador; romanas (balanzas); televisores; toca-discos; equipos de procesamiento de textos; video-teléfonos; estuches y fundas para ordenadores portátiles, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, lectores de libros digitales y otros aparatos electrónicos o digitales; teléfonos inteligentes; relojes inteligentes; hilos magnéticos; radiología (aparatos de -) para uso industrial; reproductores de sonido portátil.

Clase: 14

Metales preciosos y sus aleaciones; artículos de joyería, piedras preciosas y semipreciosas; artículos de relojería e instrumentos cronométricos; alfileres de adorno; alfileres de corbatas; obras de arte de metales preciosos; llaveros de fantasía; medallas; monedas; insignias de metales preciosos; adornos para calzado y sombreros de metales preciosos; gemelos; cadenas de relojes; cajas de relojes; hilados de metales preciosos (joyería); estuches para joyas; adornos (joyería); joyas de ámbar amarillo; alfileres y amuletos (joyería); anillos (joyería); ornamentos (adornos) de azabache; brazaletes (joyería); broches (joyería); cadenas (joyería); cajas de metales preciosos; collares (joyería); sujeta corbatas; cristales de relojes; cronógrafos (relojes de pulsera); despertadores; diamantes; dijes (colgantes); estrás; estuches para relojes; bisutería; adornos de marfil (joyería); medallones (joyería); pendientes; perlas (joyería); pulseras de relojes; relojes.

Clase: 16

Papel y cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería y artículos de oficina, excepto muebles; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas y material de dibujo; pinceles; material de instrucción y material didáctico; hojas, películas y bolsas de materias plásticas para embalar y empaquetar; caracteres de imprenta, clichés de imprenta; objetos

de arte (grabados); cajas de cartón o papel; patrones impresos para confección; toallitas de papel para desmaquillar; estuches de plantillas de estarcir; etiquetas de papel o de cartón; mantelerías de papel; servilletas de papel; pañuelos de bolsillo (de papel); plumieres; estuches para chequeras; escribanías portátiles; Telas de entintado, para multicopistas [duplicadores]; saquitos de materias plásticas para embalaje; tizas para sastres (jaboncillo de sastre); toallitas de tocador de papel; sombrereras de cartón [cajas]; tela para calcar; tela para encuadernaciones; telas para pintar (lienzos); toallas de papel; álbumes; almanaques; aparatos manuales para etiquetar; archivadores [artículos de oficina]; instrumentos de escritura; calcomanías; calendarios; carteles; carpetas para documentos; catálogos; cromos; estuches de dibujo; diarios; periódicos; revistas (publicaciones periódicas); libros; litografías; papel de embalaje; papel higiénico; pisapapeles; posavasos para cerveza; marca-páginas; sujeta libros; tintas; tinteros; baberos de papel; material de dibujo; dibujos; material escolar; pizarras para escribir; revistas de historietas; bandejas para contar y clasificar dinero; patrones de bordados; bolsas para la basura de papel o de materias plásticas; mapas geográficos; globos terráqueos; mojasellos; materiales para modelar; planos; plantillas (artículos de papelería); rótulos de papel o de cartón; tarjetas; letras y plumas de acero; acuarelas; distribuidores de cinta adhesiva; cintas y tiras adhesivas para la papelería o la casa; adhesivos (artículos de papelería); anillos (vitolas) de cigarros (puros); archivadores (artículos de oficina); arcilla para modelar; tablas aritméticas; papel para armarios (perfumado o no); maquetas de arquitectura; atlas; banderas de papel; billetes (tickets); blocs (papelería); bolígrafos; bolsitas para la cocción en microondas; borradores para pizarras; gomas de borrar; productos para borrar; embalajes y envolturas para botellas de cartón ó papel; caballetes para la pintura; cancioneros; carbonillos; papel de cartas; carteleras (tablones de anuncios) de papel o cartón; cartillas; cartuchos de tinta; cera de modelar que no sea para uso dental; cera para sellar (lacrar); chinchetas (puntas); cintas y lazos de papel; cintas entintadas para impresoras de ordenador; cintas para máquinas de escribir; portapapeles de clip (artículos de oficina); cajas de papelería (artículos de oficina); compás de trazado; ganchos para papeles (sujetapapeles o clips); cortapapeles (artículos de oficina); cuadernos; cuadros (pinturas) enmarcados o no; dediles (artículos de oficina); material de encuadernación; telas engomadas para la papelería; tampones entintados; escuadras (reglas); escudos (sellos de papel); tarjetas de felicitaciones; papel de filtro; forros de libro (papelería); soportes para fotografías; gomas (elásticos) de oficina; grapadoras (papelería); grapas (sujeta papeles o clips); hojas (papelería); afilalápices (sacapuntas); portalápices; papel luminoso; paletas para pintores; papel de plata; papel parafinado; pasta de modelar; perforadores de oficina; brochas para pintores; rodillos de pintores de obras; tarjetas postales; publicaciones; rosarios; secantes; sobres (papelería); pegatinas.

Clase: 18

Cuero y cuero de imitación; pieles de animales; artículos de equipaje y bolsas de transporte; paraguas y sombrillas; bastones; fustas, arneses y artículos de guarnicionería;

collares, correas y ropa para animales; bolsas de montañismo, de campamento y de playa; armazones de bolsos; armazones de paraguas o sombrillas (parasoles); bastones de alpinistas; bolsas de deporte; bolsas de red para la compra; bolsas de viaje; bolsas de cuero para embalar; bolsos; bolsas; estuches de viaje y para llaves (marroquinería); maletines para documentos; monederos que no sean de metales preciosos; cajas de cuero para sombreros; mochilas portabebés de cuero; bolsas de ruedas para la compra; botes y cajas de cuero o de cartón cuero; cajas de fibra vulcanizada; tarjeteros (cartera); carteras de bolsillo; carteras escolares; estuches para artículos de tocador; cordones de cuero; fundas de paraguas; fundas de sillas de montar para caballos; macutos; mochilas; riendas de caballos; hilos de cuero; empuñaduras (asas) de maletas; empuñaduras (puños) de bastones y de paraguas; látigos; mantas de caballos; revestimientos de muebles en cuero; anillos para paraguas; anteojeras (arrees); arneses para animales; guarniciones de arrees; bastones-asientos; bandoleras (correas) de cuero; bolsas de cuero vacías para herramientas; bozales; bridas (arneses); cabestros o ronzales; cartón-cuero; cinchas de cuero; cofres (baúles) de viaje; bolsas para la compra; correa; correas de arnés; correas de cuero (guarnicionaria); correa de patines; guarniciones de cuero para muebles; tiras de cuero; cueros gruesos; pieles curtidas; disciplinas (látigos); cobertores de piel; estribos; piezas de caucho para estribos; frenos (arrees); guías (riendas); maletas; molesquín o moleskin (imitación de cuero); pieles agamuzadas que no sean para la limpieza; morrales (bolsas) para pienso; fundas de cuero para resortes; rodilleras para caballos; sillas de montar para caballos; sujeciones sillas de montar (cinchas); tiros (arrees); válvulas de cuero.

Clase: 24

Tejidos y sus sucedáneos; ropa de hogar; cortinas de materias textiles o de materias plásticas; ropa de cama y de mesa de materias textiles; ropa de baño (con excepción de vestidos); toallitas para desmaquillar de materias textiles; etiquetas de tela; forros y entretelas; tapizados murales de materias textiles; pañuelos de bolsillo de materias textiles; guantes de aseo personal; sudarios; ropa blanca que no sea ropa interior; toallas de materias textiles; mantas de viaje; visillos; abrazaderas de cortinas de materias textiles; banderas y banderines (que no sean de papel); edredones (cobertores rellenos de plumas); fundas para muebles; fundas para cojines; fundas de colchón; fundas de almohada; mosquiteros (colgaduras); paños para secar vasos; tapetes de mesas de billar; tapetes de mesa que no sean de papel; telas con motivos impresos para bordar; toallitas de tocador de materias textiles; sábanas cosidas en forma de sacos de dormir; tejidos de algodón; arpillera (tela); brocados; tejidos de forro para calzado; tejidos para calzado; colchas; mantas de cama; cañamazo (tela de cañamo); céfiro (tejido); cheviots (tejidos); tela para colchones (cutí); cortinas de ducha de material textil o de plástico; crepe (tejido); crespón; cubrecamas; damasco; tejidos elásticos; hules (manteles); telas engomadas que no sean para la papelería; tejidos de esparto; tejido de felpilla; fieltro; franela (tejido); fundas para tapas de retretes; gasa (tejido); jersey (tejido); tejidos y telas de lana; tejidos para la lencería; tejidos de lino; manteles individuales que no sean de papel; manteles (que no sean

de papel); mantillas para imprenta de materias textiles; marabú (tela); tejido para muebles; tejidos que imitan la piel de animales; tejidos de género de punto; telas para queso; tejidos de ramio; tejidos de rayón (seda artificial); tejidos de seda; tafetán (tejidos); tejidos de fibra de vidrio para uso textil; tejidos termo adhesivos; tela con dibujo (labrada); terciopelo; tul; caminos de mesa.

Clase: 25

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería; ropa para automovilistas y ciclistas; baberos que no sean de papel; bandas para la cabeza (vestimenta); albornoces; trajes de baño (bañadores); gorros y sandalias de baño; boas (para llevar alrededor del cuello); bufandas; calzados de deporte y de playa; capuchas (para vestir); chales; cinturones (vestimenta); cinturones-monedero (ropa); trajes de esquí acuático; corbatas; corsés (fajas); estolas (pieles); fulares; gorros; gorras; guantes (vestimenta); impermeables; fajas (ropa interior); lencería; mantillas; medias; calcetines; pañuelos para el cuello; pieles (para vestir); pijamas; suelas (calzado); tacones; velos (para vestir); tirantes; ajuares de bebé (prendas de vestir); esclavinas (para vestir); camisetas de deporte; mitones; orejeras (vestimenta); plantillas; puños (prendas de vestir); sobaqueras; ropa de playa; batas [saltos de cama]; bolsillos de prendas de vestir; ligas para calcetines; ligueros; enaguas; pantis (medias completas o leotardos); delantales (para vestir); trajes de disfraces; uniformes; viseras (somerería); zuecos; cofias; abrigos; alpargatas; antideslizantes para el calzado; zapatillas de baño; birretes (bonetes); blusas; body (ropa interior); boinas; bolsas para calentar los pies que no sean eléctricas; borceguines; botas; cañas de botas; tacos de botas de fútbol; botines; herrajes para calzado; punteras para calzado; contrafuertes para calzado; camisas; canesúes de camisas; pecheras de camisas; camisetas; camisetas de manga corta; camisolas; chalecos; chaquetas; chaquetas de pescador; chaquetones; combinaciones (ropa interior); ropa de confección; cuellos postizos y cuellos; ropa de cuero; ropa de cuero de imitación; gorros de ducha; escarpines; faldas; pantalones; forros confeccionados (partes de vestidos); gabanes (abrigos) (para vestir); gabardinas (para vestir); zapatillas de gimnasia; jerséis (para vestir); pulóveres; suéteres; libreas; manguitos (para vestir); palas (empeines) de calzado; pañuelos de bolsillo (ropa); parkas; pelerinas; pellizas; polainas; calzas; prendas de punto; ropa de gimnasia; ropa interior; sandalias; saris; slips; sombreros; tocas (para vestir); togas; trabillas; trajes; turbantes; vestidos (trajes); zapatillas (pantufas); zapatos; calzado de deporte.

Clase: 26

Encajes y bordados, cintas y cordones; botones, ganchos y ojetes, alfileres y agujas; flores artificiales; adornos para el cabello; cabello postizo; orlas [pasamanería]; alfileteros; acericos [almohadillas para alfileres]; adornos de pasamanería para el calzado y para sombreros; artículos de mercería, excepto hilos; bandas para el cabello; brazaletes [brazales]; broches [accesorios de vestimenta]; costureros; cierres de cinturones; cordones para el calzado; coronas de flores artificiales; chapas de adorno; dedales [para coser]; diademas; estuches de agujas; hebillas [complementos de vestir]; hebillas [para calzado]; hombreras para vestidos; horquillas para

el cabello; insignias que no sean de metales preciosos; lentejuelas para prendas de vestir; números o letras para marcar la ropa; pasacintas; pasadores para el cabello; pasamanería; plumas [complementos de vestir]; pompones; puntillas [encajes]; cremalleras [mercería]; dorsales; parches termoadhesivos para adornar artículos textiles [mercería]; ganchos para tejer alfombras; automáticos [broches]; plumas de avestruz [accesorios de vestir]; ballenas de corsés; bandas [insignias]; cordoncillos para ribetear; borlas [pasamanería]; cintas elásticas para subir las mangas; redecillas para el cabello; ojetes para calzado; felpilla [pasamanería]; chorreras [encajes]; pinzas para pantalones de ciclistas; cierres para prendas de vestir; cintas auto-adherentes [artículos de mercería]; cintas elásticas; cintas para fruncir cenefas de cortinas; cordoncillos para prendas de vestir; pasadores para cuellos; dobladillos postizos; escarapelas [pasamanería]; festones [bordados]; flecos; frutas artificiales; galones; gorros para hacer mechas; guirnalda artificiales; huevos para zurcir; orlas [pasamanería]; trenzas de cabello; pelucas; bordados en plata; remates [ribetes] para prendas de vestir; rosetas [pasamanería]; elementos de sujeción para tirantes; volantes de faldas y vestidos; trenzas; tupés; ganchos para calzado.

Clase: 28

Juegos y juguetes; aparatos de videojuegos; artículos de gimnasia y deporte; adornos para árboles de Navidad; aparejos de pesca; cañas de pescar; máscaras de carnaval y de teatro, casas de muñecas; arneses de escalada; artículos de cotillón; guantes [accesorios para juegos]; guantes de béisbol, boxeo, esgrima y golf; marionetas; aparatos de entrenamiento físico; árboles de Navidad de materiales sintéticos; cámaras de aire para pelotas de juego; coderas y rodilleras [artículos para el deporte]; cometas; sonajeros; caleidoscopios; caballitos de balancín [juguetes]; juegos de construcción; máquinas de juego automáticas accionadas con monedas; barajas de cartas [naipes]; osos de peluche; muñecas; ropa de muñecas; pistolas de aire comprimido [juguetes]; juegos de ajedrez; aletas de natación; juegos de anillas; soportes para árboles de Navidad; material para el tiro con arco; flotadores para nadar; artículos de broma; balones y pelotas de juego; biberones para muñecas; bloques de construcción [juguetes]; tablas de bodyboard; bolos [juego]; bicicletas estáticas de entrenamiento; bolsas para palos de golf, con o sin ruedas; camas de muñecas; canicas para jugar; mangas para cazar mariposas; columpios; confeti; cubiletes para juegos; dados [juegos]; juegos de damas; daderos; dardos; discos de lanzamiento [artículos de deporte]; discos voladores [juguetes]; juegos de dominó; fichas para juegos; esquís; fundas especiales para esquís y tablas de surf; mesas para fútbol de salón [futbolines]; aparatos de gimnasia; juegos de herraduras; palos de hockey; juguetes para hacer pompas de jabón; juegos de mesa; juguetes para animales domésticos; modelos de vehículos a escala; monopatines; móviles [juguetes]; bolas de pintura [municiones para pistolas de paintball]; nieve artificial para árboles de Navidad; palos de golf; tacos de billar; mesas de billar; patines de bota; patines en línea; patines de hielo; patines de ruedas; patinetes; peluches [juguetes]; peonzas [juguetes]; piñatas; piscinas [artículos de juego o de deporte]; sacos

de boxeo; puzzles; aparatos de prestidigitación; raquetas; juegos de sociedad; tablas de surf y de windsurf; tableros de ajedrez; tirachinas [artículos de deporte]; tobogán [juego]; trampolines [artículos de deporte]; trineos [artículos de deporte]; vehículos [juguetes]; vehículos de control remoto; drones [juguetes]; redes de camuflaje [artículos de deporte]; volantes para juegos de raquetas.

Clase: 35

Servicios de publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; servicios de venta al detalle y al por mayor por cualquier medio; servicios de ayuda en la dirección de los negocios o funciones comerciales de una empresa industrial o comercial; organización de exposiciones con fines comerciales o de publicidad; servicios de promoción prestados por una empresa comercial a través de una tarjeta de fidelización de clientes; servicios de modelos para fines publicitarios o de promoción de ventas; edición de textos publicitarios; decoración de escaparates; servicios de ayuda a la explotación de una empresa comercial en régimen de franquicia; demostración de productos; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; promoción de ventas (para terceros); ventas en pública subasta; servicios de promoción y gestión de centros comerciales; agencias de importación exportación; publicidad en línea en una red informática; servicios de abastecimiento para terceros (compra de productos y servicios para otras empresas); servicios de abonos de periódicos (para terceros); difusión (distribución) de muestras; gestión de ficheros informáticos; relaciones públicas; agencias de información comercial; agencias de publicidad; alquiler de distribuidores automáticos; alquiler de espacios publicitarios; difusión de anuncios publicitarios; asistencia en la dirección de negocios; búsqueda de informaciones en ficheros informáticos (para terceros); compilación de datos en un ordenador central; transcripción de comunicaciones; correo publicitario; dirección profesional de negocios artísticos; distribución y difusión de material publicitario (folletos, prospectos, impresos, muestras); puesta al día de documentación publicitaria; reproducción de documentos; estudio de mercados; fijación de carteles (anuncios); sondeos de opinión; sistematización de datos en un ordenador central; publicidad; publicidad por correspondencia, radiofónica y televisada; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor.

Presentada: veinticinco de abril, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001521. Managua, once de septiembre, del año dos mil dieciocho. Registrador.

Reg.2952- M. 14209342 - Valor C\$ 95.00

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado de Target Brands, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALL IN MOTION

Para proteger:

Clase: 21

Botellas para agua vendidas vacías.

Clase: 24

Toallas.

Clase: 27

Tapetes para ejercicios personales; tapetes para entrenamiento físico, a saber, tapetes para, meditación; tapetes para yoga; toallas para yoga especialmente adaptadas para tapetes para yoga; tapetes entrelazados para ejercicios.

Clase: 28

Equipos y accesorios para entrenamiento físico y ejercicio, a saber, ruedas para abdominales, discos para equilibrio, vainas para equilibrio, pelotas para ejercicios, bandas para ejercicios, pinzas para ejercicios, pesas para ejercicios, ruedas para ejercicios, pelotas para entrenamiento físico, mancuernas, cuerdas para saltar, campanas para las caderas, equipos para ejercicios operados manualmente, juegos de bolsas de arena, pesas para caminar, pelotas pesadas, escaladoras para ejercicios, rodillos de espuma para ejercicios, bloques para yoga, guantes para entrenamiento; equipos y accesorios para entrenamiento físico y ejercicios para el entrenamiento de la velocidad, a saber, escaleras para agilidad, conos para agilidad, obstáculos para agilidad, puntos para agilidad, rampas para velocidad y entrenadores para velocidad en la naturaleza de rampas de resistencia; equipos y accesorios de entrenamiento físico y ejercicios, a saber, tablas de equilibrio para mejorar la fuerza, tonificación, acondicionamiento, equilibrio y propiocepción; equipos y accesorio para entrenamiento físico y ejercicio, a saber, barras de resorte para ejercicio, a saber, barras para el cuerpo; equipos y accesorios para entrenamiento físico y ejercicio, a saber, planeadores de núcleo en la naturaleza de deslizadores de núcleo; equipos y accesorios para entrenamiento físico y ejercicio, a saber, guantes de entrenamiento acolchados para agarrar pesas, que no sean para uso en clima frío; equipos y accesorios para entrenamiento físico y ejercicio, a saber, bandas para ejercicios, a saber, bandas de resistencia, bandas paso a paso, bandas para el cuerpo; bombas para inflar equipos deportivos, a saber, pelotas para ejercicio y neumáticos para bicicletas; conjuntos para equilibrio compuestos por tablas para equilibrio para mejorar la fuerza, la tonificación, el acondicionamiento, el equilibrio y la propiocepción; conjuntos de agilidad compuestos de escaleras para agilidad, conos para agilidad, obstáculos para agilidad, puntos para agilidad, paracaídas para velocidad y entrenadores de velocidad en la naturaleza de paracaídas para resistencia.

Presentada: veintinueve de abril, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001144. Managua, veintiséis de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg.2953- M. 23179262- Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZÁLEZ, Apoderado (a) de ACULIFE HEALTHCARE PRIVATE LIMITED.- del domicilio de India, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

ACULIFE

Para proteger:

Clase : 5

Preparaciones Farmacéuticas, a saber, Aminoácidos

para el tratamiento de la desnutrición o deficiencia de proteínas; suplementos nutricionales de aceite comestible para uso médico; preparaciones para uso farmacéutico; preparaciones bacteriológicas para uso médico y veterinario; preparaciones químicas para uso médico; suplementos nutricionales [vitaminas o minerales] para uso médico; preparaciones bacterianas para uso médico o veterinario; preparaciones químicas farmacéuticas; enzimas para uso médico; productos medicinales para uso humano; suplementos o complementos alimenticios en forma líquida para uso medicinal; preparaciones biológicas para uso médico; suplementos nutricionales; preparaciones oftalmológicas; preparaciones para nebulización para uso médico; ungüentos para quemaduras de sol; complementos alimenticios minerales; medicamentos para el tratamiento del cáncer; productos químicos para uso farmacéutico; preparaciones farmacéuticas; excipientes para productos farmacéuticos (sustancias que unen una base y un vehículo); barras dietéticas de suplementos nutricionales, para uso médico; materias primas farmacéuticas; suplementos alimenticios o suplementos alimenticios en forma de barra; preparaciones para esterilizar; materias primas para la industria farmacéutica; productos medicinales para uso humano.

Clase: 10

Recipientes de plástico para fluidos parenterales; recipientes de polímeros flexibles para fluidos parenterales; bolsas intravenosas con compartimientos múltiples; ampollas de plástico para agua y/o medicamentos inyectables; dispositivos anestésicos; aparatos para su uso en análisis médicos; aparatos de análisis de sangre; kits adaptados para instrumentos médicos; estuches adaptados para su uso por cirujanos y médicos; recipientes precargados para mezclar y administrar medicamentos y fluidos parenterales; envases de plástico vacíos y tubos de administración para mezclar y administrar medicamentos y líquidos parenterales; dispositivos médicos para la reconstitución de productos farmacéuticos secos; válvulas médicas; catéteres; aparatos médicos, a saber, panel de control de manipulación y módulo de bomba para la preparación de fluidos parenterales por farmacéuticos; vellón de colágeno que contiene antibióticos para uso en procedimientos quirúrgicos; equipos de diálisis, a saber, máquinas de diálisis y productos desechables para su uso en máquinas de diálisis, y accesorios para dichos productos, a saber, tubos vacíos, kits de tubos y recipientes; sistema de infusión ambulatoria, a saber, recipientes elastoméricos con envoltura protectora y tubo de acceso al paciente para su uso en la eliminación de medicamentos; implantes médicos, a saber, ceras óseas utilizadas para prevenir el sangrado de los huesos, cera utilizada como lubricante quirúrgico y dispositivos para administrar medicamentos; etiquetas adhesivas activadas químicamente para detectar la presencia de oxígeno en recipientes médicos y farmacéuticos intravenosos; instrumentos y aparatos médicos y quirúrgicos; accesorios y equipos médicos y quirúrgicos, a saber, conectores de fluidos médicos, conectores de infusión de medicamentos, válvulas de fluidos médicos, puertos de válvulas sin agujas, puertos de inyección de fluidos médicos, conectores y adaptadores de infusión de medicamentos, conectores sin agujas, válvulas médicas y otros dispositivos médicos

de control de flujo de fluidos, kits de administración de fluidos médicos, incluyendo tubos de administración de medicamentos.

Presentada: uno de abril, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000855. Managua, trece de mayo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador..

Reg. M3012 – M. 4195570 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado de LABORATORIOS FARSIMAN, Sociedad Anónima. del domicilio de Honduras, solicita registre de Nombre Comercial:

LABORATORIOS ALTIORE

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA ELABORACION, EXPORTACION, IMPORTACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS, PERFUMERIA Y PRODUCTOS HIGIENICOS; APARATOS, INSTRUMENTOS Y ARTICULOS MEDICOS, MATERIAL DE REPOSICION PERIODICA Y HOSPITALARIA. ANALISIS MEDICOS RELACIONADOS CON TRATAMIENTOS APLICADOS A PERSONAS. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN EL AREA FARMACEUTICA.

Fecha de Primer Uso: ocho de mayo, del año dos mil diecinueve

Presentada: ocho de mayo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001250. Managua, veinticinco de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3013 – M. 908416532 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de Eyepea Holdings, LLC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita el registro de la Marca de Servicios:

AUTO TRADER

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Presentada: ocho de mayo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001271. Managua, nueve de julio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3014 – M. 23179330 – Valor C\$ 95.00

MARÍA JOSÉ JIRÓN BENDAÑA, Gestor (a) Oficioso (a) de Decon7 Systems, LLC.- del domicilio de Estados Unidos de América, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

INTELLIGENT FOAM

Para proteger:

Clase: 3

Limpiadores de productos químicos y aerosoles biotecnológicos para aplicaciones industriales y domésticas como la eliminación de manchas, eliminación de olores y biorremediación de muchos tipos de materiales orgánicos e hidrocarbonados, jabones desinfectantes.

Clase: 5

Desinfectantes de uso múltiple; Productos desodorantes, a saber, preparaciones desodorizantes para todo uso, para uso doméstico, comercial e industrial; preparaciones neutralizantes que contienen desinfectantes y productos químicos descontaminantes para destruir sustancias químicas peligrosas, armas químicas y armas biológicas. Presentada: dos de mayo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001185. Managua, cinco de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3015 – M. 977105171 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Gestor (a) Oficioso (a) de UPL LIMITED del domicilio de India, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

UPL

Para proteger:

Clase: 1

Fertilizantes y productos químicos para uso en la agricultura, fertilizantes de micronutrientes múltiples, nutriente orgánico para el crecimiento de plantas, aditivo químico para fungicidas, aditivo químico para insecticidas, conservante de flores, productos químicos para la silvicultura excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasiticidas, fosforo.

Presentada: trece de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001627. Managua, veinticinco de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3016 – M. 917105465 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Gestor (a) Oficioso (a) de UPL LIMITED. del domicilio de India, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Smart Climate AG

Para proteger:

Clase: 1

Fertilizantes y productos químicos para uso en la agricultura, fertilizantes de micronutrientes múltiples, nutriente orgánico para el crecimiento de plantas, aditivo químico para fungicidas, aditivo químico para insecticidas, conservante de flores, productos químicos para la silvicultura, fosforo.

Presentada: ocho de abril, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000922. Managua, diecinueve de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3017 – M. 917105226 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSÉ CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de JOHNSON & JOHNSON del domicilio de Estados Unidos

de América, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

ERSYNGA

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades oncológicas y trastornos.

Presentada: cuatro de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001521. Managua, veinticinco de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3018 – M. 917105325 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado de SIGMA ALIMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EL PUEBLITO

Para proteger:

Clase: 29

productos lácteos, quesos frescos, queso procesado amarillo (tipo americano), cremas-natillas, mantequillas, mezclas lácteas con aceite vegetal.

Presentada: siete de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001572. Managua, veintisiete de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3019 – M. 917105503 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Gestor (a) Oficioso (a) de UPL LIMITED del domicilio de India, solicita el registro de la Marca de Servicios:

UPL

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad, gestión comercial, administración de empresas, funciones de oficina, comercio minorista, en línea y al por mayor, todos relacionados con el campo de la fabricación y comercialización de agroquímicos, semillas y otros productos relacionados con la agricultura productos químicos industriales, productos químicos intermedios y productos químicos especializados, y soluciones de protección de cultivos.

Presentada: trece de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001631. Managua, veintiséis de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3020 – M. 917105295 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Gestor (a) Oficioso (a) de UPL LIMITED del domicilio de India,

solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

UPL

Para proteger:

Clase: 5

Pesticidas, insecticidas, fungicidas, herbicidas, vermícidas, raticidas, herbicidas, preparaciones para matar las malas hierbas y la destrucción de animales dañinos.

Presentada: trece de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001632. Managua, veintisiete de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3021 – M. 917105481 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Gestor (a) Oficioso (a) de UPL LIMITED del domicilio de India, solicita registro de Marca de Servicios:

UPL

Para proteger:

Clase: 44

Servicios médicos; servicios veterinarios; Cuidados higiénicos y de belleza para seres humanos o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.

Presentada: trece de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001630. Managua, veinticinco de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3022 – M. 917105252 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Gestor (a) Oficioso (a) de IVERIC bio, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

IVERIC BIO

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas en forma de preparados oftálmicos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y afecciones oculares, maculares y otras enfermedades y afecciones de la retina; preparaciones farmacéuticas para uso en el ojo humano para el tratamiento de enfermedades y afecciones oculares, maculares y otras afecciones de la retina.

Clase: 42

Investigación y desarrollo de nuevos productos y preparados farmacéuticos en el campo de la medicina; investigación y desarrollo científico, médico y farmacéutico; servicios de descubrimiento de fármacos; suministro de información sobre investigación médica y científica; investigaciones científicas con fines médicos.

Presentada: catorce de mayo, del año dos mil

diecinueve. Expediente. N° 2019-001320. Managua, cuatro de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3023 – M. 917105511 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Gestor (a) Oficioso (a) de UPL LIMITED del domicilio de India, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

UPL

Para proteger:

Clase: 31

Semillas, plántones, productos agrícolas, hortícolas y forestales y granos no incluidos en otras clases, frutas frescas y semillas de hortalizas, plantas naturales y flores. Presentada: trece de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001628. Managua, veinticinco de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3024 – M. 917105520 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSÉ CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de SIGMA ALIMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. del domicilio de México, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

LA PASTORA

Para proteger:

Clase: 29

Productos lácteos, quesos frescos, queso procesado amarillo (tipo americano), cremas-natillas, mantequillas, mezclas lácteas con aceite vegetal.

Presentada: siete de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001571. Managua, veinticinco de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3025 – M. 917105536 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Gestor (a) Oficioso (a) de UPL LIMITED. del domicilio de India, solicita registro de Marca de Servicios:

Smart Climate Technology

Para proteger:

Clase: 44

Servicios veterinarios; tratamientos de higiene y belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.

Presentada: ocho de abril, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000924. Managua, diecinueve de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3026 – M. 917105350 – Valor C\$ 290.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado de Barilla G. e R. Fratelli – Società per Azioni del domicilio de Italia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio

y Marca de Servicios:

MASTERS OF PASTA

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, comidas a base de aceite; alimentos farinácea; almidón para uso alimenticio / fécula para uso alimenticio; anís [semillas], anís estrellado; productos para sazonar; aromatizantes de café / saborizantes de café; saborizantes, que no sean aceites esenciales; aromatizantes, que no sean aceites esenciales, para bebidas / saborizantes, que no sean aceites esenciales, para bebidas; aromatizantes, que no sean aceites esenciales, para productos de pastelería y repostería / saborizantes, que no sean aceites esenciales, para productos de pastelería y repostería; avena molida; avena mondada; barritas de cereales ricas en proteínas; barritas de regaliz [productos de confitería]; bebidas a base de cacao; bebidas a base de café; bebidas a base de chocolate; bebidas a base de té; bicarbonato de soda para uso culinario; galletas; galletas de malta; galletas de mantequilla; caramelos; brioches / bollos; pudines; cacao; cacao con leche; café con leche; café sin tostar; canela [especia]; caramelos blandos; condimentos; galletas saladas [crackers]; cuscús [sémola]; pasteles / tortas [pasteles]; harina de flor / harina de trigo; harinas; pasta de frutas [producto de confitería] / gomitas [productos de confitería]; helados / nieves [helados]; polvos de hornear; macarrones [pastas alimenticias]; mayonesa; biscotes; pan ácimo / pan ázimo; pan rallado / pan molido; panecillos; pasta; pesto [salsa]; pizzas; preparaciones a base de cereales; raviolis / ravioles; sal de cocina; salsa de tomate; salsa de soya; aliños para ensalada / aderezos para ensalada; sándwiches / bocadillos y emparedados; sémola de avena; sémola; sémola de maíz descascarillado; refrigerios a base de cereales; refrigerios a base de arroz; sorbetes [helados]; espaguetis; jugos de carne / salsas de carne [gravies]; fideos, tartas; fideos [pasta para sopa]; azafrán [productos para sazonar]; jengibre [especia].

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; gestión comercial de licencias de productos y servicios de terceros; difusión de anuncios publicitarios; demostración de productos; distribución de material publicitario [folletos, prospectos, impresos, muestras] / publicidad por correo directo; mercadotecnia; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta minorista; promoción de ventas para terceros; publicación de textos publicitarios; publicidad en línea por una red informática; publicidad televisada; Servicios comerciales al por menor y servicios comerciales al por menor en línea ofreciendo los siguientes productos: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos

de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, comidas a base de aceite; alimentos farinácea; almidón para uso alimenticio / fécula para uso alimenticio; anís [semillas], anís estrellado; productos para sazonar; aromatizantes de café / saborizantes de café; saborizantes, que no sean aceites esenciales; aromatizantes, que no sean aceites esenciales, para bebidas / saborizantes, que no sean aceites esenciales, para bebidas; aromatizantes, que no sean aceites esenciales, para productos de pastelería y repostería / saborizantes, que no sean aceites esenciales, para productos de pastelería y repostería; avena molida; avena mondada; barritas de cereales ricas en proteínas; barritas de regaliz [productos de confitería]; bebidas a base de cacao; bebidas a base de café; bebidas a base de chocolate; bebidas a base de té; bicarbonato de soda para uso culinario; galletas; galletas de malta; galletas de mantequilla; caramelos; brioches / bollos; pudines; cacao; cacao con leche; café con leche; café sin tostar; canela [especia]; caramelos blandos; condimentos; galletas saladas [crackers]; cuscús [sémola]; pasteles / tortas [pasteles]; harina de flor / harina de trigo; harinas; pasta de frutas [producto de confitería] / gomitas [productos de confitería]; helados / nieves [helados]; polvos de hornear; macarrones [pastas alimenticias]; mayonesa; biscotes; pan ácimo / pan ázimo; pan rallado / pan molido; panecillos; pasta; pesto [salsa]; pizzas; preparaciones a base de cereales; raviolis / ravioles; sal de cocina; salsa de tomate; salsa de soya; aliños para ensalada / aderezos para ensalada; sándwiches / bocadillos y emparedados; sémola de avena; sémola; sémola de maíz descascarillado; refrigerios a base de cereales; refrigerios a base de arroz; sorbetes [helados]; espaguetis; jugos de carne / salsas de carne [gravies]; fideos, tartas; fideos [pasta para sopa]; azafrán [productos para sazonar]; jengibre [especia].

Clase: 41

Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; academias [educación]; formación práctica [demostración]; información sobre educación; información sobre actividades recreativas; cursos de gimnasia; cursos por correspondencia / enseñanza por correspondencia; organización de cursos de cocina; organización de concursos; organización de competencias deportivas; organización de concursos [actividades educativas o recreativas]; organización de exposiciones con fines culturales o educativos; organización de espectáculos [servicios de empresarios]; organización y dirección de conciertos; organización y dirección de conferencias; organización y dirección de congresos; organización y dirección de coloquios; organización y dirección de seminarios; organización y dirección de simposios; organización y dirección de talleres de formación; organización de fiestas y recepciones; publicación de libros; publicación de textos que no sean publicitarios; publicación en línea de libros y revistas especializadas en formato electrónico; microedición; representación de espectáculos en vivo; servicios de juegos disponibles en línea por una red informática.

Clase: 43

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje

temporal; servicios de café; cafeterías; alquiler de alojamiento temporal; servicios de comedores; reserva de hoteles; reserva de alojamiento temporal; reserva de pensiones; servicios de restaurantes; servicios de restaurantes de autoservicio; servicios de hoteles; servicios de bar; servicios de campamentos de vacaciones [hospedaje]; servicios de catering; servicios de motel; servicios de bares de comida rápida.

Presentada: diez de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001586. Managua, veinticinco de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3043 – M. 23369627 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderada de Enkil Corp. del domicilio de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DIZOLVE

Para proteger:

Clase: 3

Para amparar: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar ropa; preparaciones limpiar, pulir, desengrasar. Raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar.

Presentada: veintiséis de abril, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001126. Managua, diecinueve de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3044– M. 22162931 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderada de ACTIVA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ACTIVA, S.A. DE C.V. del domicilio de República de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FUNGOSIN

Para proteger:

Clase: 5

SERVIRÁ PARA AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

Presentada: seis de marzo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000572. Managua, dieciséis de abril, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3045 – M. 917105536 – Valor C\$ 95.00

ROBERTO OCTAVIO ARGUELLO VILLAVICENCIO, Apoderado (a) de Genzyme Corporation del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KAMAVOSIR

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de

hemofilia.

Presentada: trece de junio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001977. Managua, once de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M3059 – M. 23660243 – Valor C\$ 95.00

El Registro de la Propiedad Intelectual, conforme al artículo 37 de la Ley No. 354, “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, informa que se concedió la Patente de Invención:

Número de la Patente y fecha de la Concesión: 2736 RPI del 7 de junio del 2019.

Número y fecha de presentación de la Solicitud: 2012-000119 I del 6 de Julio de 2012. PCT/US2011/020457 del 7 de Enero de 2011

País, fecha y número de Prioridad: Estados Unidos de América 08/01/2010 61/293,227 Estados Unidos de América 07/01/2011 12/986,223

Nombre y domicilio del Titular de la Patente: REGENERON PHARMACEUTICALS, INC., 777 Old Saw Mill River Road, Tarrytown, NY 10591, Estados Unidos de América.

Nombre del Inventor (es) DANIEL B. DIX; KENNETH S. GRAHAM; DOUGLAS E. KAMEN y SCOTT M. WALSH.

Título de la Patente: FORMULACIONES ESTABILIZADAS QUE CONTIENEN ANTICUERPOS ANTI-RECEPTOR DE INTERLEUQUINA-6 (IL-6R).

Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K 9/08; A61K 31/485; A61K 9/00; A61K 39/395. Managua, Nicaragua siete de junio del año 2019. Registrador.

Reg. M3060 – M. 23660396 – Valor C\$ 95.00

El Registro de la Propiedad Intelectual, conforme al artículo 37 de la Ley No. 354, “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, informa que se concedió la Patente de Invención:

Número de la Patente y fecha de la Concesión: 2734 RPI del 27 de mayo de 2019.

Número y fecha de presentación de la Solicitud: 2017-000147 I del 4 de diciembre de 2017.

País, fecha y número de Prioridad: Oficina Europea de Patente 29/06/2015 15174314.3

Nombre y domicilio del Titular de la Patente: SOCIEDAD INDUSTRIAL PIZARRENO, Camino Melipilla 10803, 9260055 Santiago, Maipú, Chile. ETEX SERVICES NV, Kuiermansstraat 1, 1880 Kapelle-op-den-Bos, Bélgica.

Nombre del Inventor (es): RODRIGO PALACIOS.

Título de la Patente: PRODUCTOS DE FIBROCEMENTO DE COLOR Y MÉTODOS PARA LA PRODUCCIÓN DE LOS MISMOS.

Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C04B 41/00; C04B 41/52; C04B 41/63; C04B 103/54; C04B 111/00; C04B 111/21; C04B 111/82. Managua. Nicaragua veintisiete de mayo del año 2019 Registrador.

Reg. M3061 – M. 23660467 – Valor C\$ 95.00

El Registro de la Propiedad Intelectual, conforme al artículo 37 de la Ley No. 354, “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, informa que se concedió la Patente de Invención:

Número de la Patente y fecha de la Concesión: 2735 RPI del 27 de mayo de 2019.

Número y fecha de presentación de la Solicitud: 2017-000148 I del 4 de diciembre de 2017

País, fecha y número de Prioridad: Bélgica 29/06/2015 BE2015/5399

Nombre y domicilio del Titular de la Patente: ETERNIT NV., Kuiermansstraat 1, 1880 Kapelle-op-den-Bos, Belgium. ETEX SERVICES NV, Kuiermansstraat 1, 1880 Kapelle-op-den-Bos, Bélgica.

Nombre del Inventor (es): BERTRAND VANACOLEYEN; ETIENNE DEHOMBREUX y PAUL JACOBS.

Título de la Patente: PROCESO HATSCHKEK.

Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B28B 1/52. Managua, Nicaragua veintisiete de mayo del año 2019. Registrador.

Reg. M3062 – M. 23660520 – Valor C\$ 95.00

El Registro de la Propiedad Intelectual, conforme al artículo 37 de la Ley No. 354, “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, informa que se concedió la Patente de Invención:

Número de la Patente y fecha de la Concesión: 2740 RPI del 27 de junio de 2019.

Número y fecha de presentación de la Solicitud: 2014-000147 I del 18 de Diciembre de 2014.

País, fecha y número de Prioridad: Italia 29/06/2012 62/084, 303

Nombre y domicilio del Titular de la Patente: SINTÉTICA S.A., Vía Penate, 5 CH-6850 Mendrisio Suiza.

Nombre del inventor (es): AUGUSTO MITIDIERI; ELISABETTA DONATI Y NICOLA CARONZOLO.

Título de la Patente: SOLUCIÓN DE ACETAMINOFEN SUPERSATURADA INYECTABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN POR LA ESPINA DORSAL.

Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K 9/00; A61K 31/167. A61P 29/00.

Managua, Nicaragua veintisiete de junio del año 2019. Registrador.

Reg. M3063 – M. 4192466 – Valor C\$ 95.00

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Apoderado (a) de DISAGRO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA. del domicilio de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MOVENS

Para proteger:

Clase: I

FERTILIZANTES MINERALES, ORGÁNICOS, INORGÁNICOS, PARA APLICACIÓN EN LA TIERRA, EDÁFICOS, FOLIARES, SOLUBLES, MEZCLAS FÍSICAS, QUÍMICAS, FERTILIZANTES COMPUESTOS O SENCILLOS, ABONOS PARA LAS TIERRAS Y CULTIVOS.

Presentada: cinco de marzo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000527. Managua, quince de mayo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador

Reg. M3064 – M. 4192563 – Valor C\$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de Novartis AG del domicilio de Suiza, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

TOTAL 1

Para proteger:

Clase: 9

Lentes de Contacto.

Presentada: veintinueve de marzo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000841 Managua, veintinueve de mayo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador

Reg. M3065 – M. 4192644 – Valor C\$ 95.00

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Apoderado (a) de Intercontinental Great Brands LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

OREO

Para proteger:

Clase: 30

Productos de confitería no medicados; chocolate; productos de confitería de chocolate; productos de confitería de azúcar; productos de confitería congelados; helados cremosos; postres; postres congelados; postres refrigerados; pasteles; galletas; migas de galleta; masas; productos de panadería.

Presentada: dos de abril, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000873. Managua, veintinueve de mayo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador

Reg. M3066 – M. 4192644 – Valor C\$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de H. & J. BRUGGEN Kommanditgesellschaft del domicilio de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Brüggen

Para proteger:

Clase: 30

Productos de grano para consumo humano, en particular en la forma de hojuelas, sémola y grañones, así como granos extruidos, inflados y asados, también recubiertos con azúcar; alimenticios preparados de productos de grano, en particular alimentos para el desayuno y artículos para

picar, así como mezclas con frutas y nueces secas.

Presentada: tres de abril, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000880. Managua, trece de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3067 – M. 4192806 – Valor C\$ 95.00

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Apoderado (a) de Intercontinental Great Brands LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

JUGAR CON OREO NOS UNE

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a la Marca de Fábrica y Comercio: OREO, bajo el número de expediente 201900873, presentada el día 02 de abril de 2019, para amparar productos: Productos de confitería no medicados; chocolate; productos de confitería de chocolate; productos de confitería de azúcar; productos de confitería congelados; helados cremosos; postres; postres congelados; postres refrigerados; pasteles; galletas; migas de galleta; masas; productos de panadería. Clase 30 Internacional.

Presentada: cuatro de abril, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000886. Managua, trece de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3068 – M. 4192911 – Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSE CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de Beats Electronics, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

POWERBEATS PRO

Para proteger:

Clase: 9

Auriculares; audífonos; audífonos intraauriculares; altavoces; bocinas de audio; auriculares con micrófono; micrófonos; cables de audio; cargadores, cables de carga, y adaptadores de corriente para usar con auriculares, audífonos, audífonos intraauriculares, y bocinas de audio; estuches para llevar auriculares, audífonos, audífonos intraauriculares, y bocinas de audio; estuches protectores para auriculares, audífonos, audífonos intraauriculares, y bocinas de audio; fundas, bolsos y estuches adaptados o moldeados para contener reproductores de audio, auriculares, audífonos, audífonos intraauriculares, y bocinas de audio; accesorios de auriculares; audífonos; audífonos intraauriculares, y bocinas de audio, especialmente correas, cordones para el cuello, cables y bandas; software de computadora para controlar y actualizar auriculares, audífonos, audífonos intraauriculares, y bocinas de audio.

Presentada: cinco de abril, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000906. Managua, trece de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.